INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS









Lima, 10 de FEBRERO del 2014



VISTOS: El Informe Nº 009 -2013-CCI/INEN, de fecha 17 de diciembre del 2013, suscrito por el Presidente del Comité de Control Interno del INEN, que contiene el Componente N° 2 Evaluación de Riesgos, del Diagnóstico del Sistema de Control Interno del INEN elaborado por el Consorcio Toralva & Asociados S.C. y Agreda & Asociados CC.PP.S.C., con la Recomendación N° 1 y el Memorándum de Control Interno N° 3-2012-AE con la Recomendación N° 15; en los cuales se recomienda la conformación del Comité de Riesgos que se encargue de conducir permanentemente la implementación y puesta en marcha del proceso de administración de riesgos dentro de la entidad.



CONSIDERANDO:



Que, la Ley N°27785 – Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 7° establece que el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades, como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales, y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección;



Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 4° establece que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno, y que estas sean oportunas, razonables, integradas y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;



Que, las acciones antes indicadas pueden ser desarrolladas a través de un Comité, de Riesgos, que se encargue de conducir permanentemente la implementación y puesta en marcha del proceso de administración de riesgos dentro de la entidad, como un proceso a cargo de la Alta Dirección, Órganos y Unidades Orgánicas del INEN aplicado a un marco estratégico diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la entidad y que a su vez permita manejar riesgos dentro de lo aceptable;



Que, en función a lo anotado en los párrafos precedentes, considerándo la importancia de contar con una adecuada Administración del Riesgo y tomando en cuenta el compromiso de la Alta Dirección, - como la encargada en primera instancia de definir la política y estimular la identificación, prevención, valoración, tratamiento, comunicación y monitoreo de los riesgos - es necesario conformar el Comité de Riesgos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



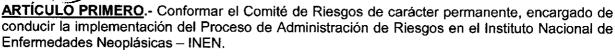
Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, la Secretaría General, Dirección de Control del Cáncer, Dirección de Medicina, Dirección de Cirugía, Dirección de Radioterapia, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema Nº 008-2012-SA y el stiteral "m)" y "x)" del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

garage temperature









ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Riesgos dispondrá las acciones necesarias para la implementación de medidas preventivas o correctivas requeridas para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Instituto en materia de riesgos, así como proponer mejoras a las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos operativos, de contraparte y contingentes, entre otros, que puedan afectar a la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Riesgos, queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENCIA:



Será presidido por la Jefe Institucional, o su representante.

MIEMBROS:

- Secretario General.
- Director General de la Dirección de Control del Cáncer.
- Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director General de la Dirección de Radioterapia.
- Director General de la Dirección de Cirugía.
- Director General de la Dirección de Medicina.
- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director General de la Oficina General de Administración.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- Director Ejecutivo del Departamento de Enfermería.
- Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- Director del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
- Director del Departamento de Medicina Crítica.

COORDINADOR GENERAL



Dr. Edgar Amorin Kajatt, a quien se le otorga amplias facultades para el desarrollo de las actividades propias del cargo que se le asigna, las que realizará en función a los objetivos propios del Comité, dando cuenta de las mismas a la Presidencia del presente Comité.

SECRETARÍA TÉCNICA

Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ASESORES:

Asesoría Técnica Asistencial:

Bióloga Dayana Melissa Montañez Liñán

Asesoría Técnica Administrativa: CPC. Zenia Margarita Wong Vásquez

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del INEN, brinden el apoyo que requiera el Comité de Riesgos, para facilitar el cumplimiento del encargo conferido.

ARTÍCULO QUINTO .- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de la publicación del presente documento en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBL

MC. Tatiana Vidaurre Rojak

Jefe Institucional

